

Respecto de los Colaboradores docentes, en el Artículo 26 (Otras figuras docentes) del Decreto 62/2018 FSE en el SSPA dice,

1. De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, cada unidad docente contará con personas colaboradoras docentes, y las comisiones de docencia podrán incorporar personal para la asesoría en investigación.

2. Cada unidad docente contará con profesionales que colaboren de forma activa en las tareas de formación de residente cuando éste rote fuera de su propia unidad docente en cumplimiento de su Plan Individual de Formación.

El personal que ejerza como **colaborador docente** será designado por la comisión de docencia correspondiente, a propuesta de la persona tutora del residente.

La persona colaboradora docente tendrá la función de asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos del plan docente individual del residente, cuando roten fuera de su propia especialidad, y de realizar la evaluación formativa de estas rotaciones a demanda de la persona que ejerza la tutoría.

Su tarea será reconocida en los procesos de selección de las personas que ejercerán la tutoría, en el modelo de acreditación profesional, en los baremos de la carrera profesional, en los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo y a los efectos de evaluación del complemento al rendimiento profesional (CRP). De igual manera su tarea será evaluada por parte de la persona especialista en formación, a través de encuestas de satisfacción.

En particular, para velar por la correcta supervisión del residente en las unidades de urgencias, así como para organizar, supervisar, evaluar y velar por la calidad de la actividad formativa en urgencias, se contará con profesionales de esas áreas asistenciales que tendrán la consideración de personal colaborador docente.

3. Las comisiones de docencia podrán incorporar la figura de personal para la asesoría en investigación para fomentar la participación del residente en estudios y proyectos de investigación que se lleven a cabo, o en los que participe, la unidad docente. Corresponderá a este personal apoyar las líneas de investigación de la unidad docente y que confeccione un itinerario de investigación como parte de la Guía o Itinerario Formativo Tipo para el residente de la especialidad. Este itinerario debe establecer las directrices generales por las que conducir la actividad investigadora del residente que se vaya incorporando a la misma.

En todo caso, el personal que desee ser colaborador docente deberá registrarse en [portaleir.es](http://portaleir.es) y aceptar las rotaciones para las que sea propuesto por los Tutores de los residentes.